



REF.:

PROMULGA ACUERDO
NÚMERO SETECIENTOS
CUARENTA Y NUEVE
ADOPTADO EN LA SESIÓN
ORDINARIA N° 93.

DECRETO: N° 355R //

COYHAIQUE, 24 JUN 2019

▪ **VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y,

▪ **CONSIDERANDO:**

- Que la Ley N° 18.695 en su art. N°65 letra a) indica que: "El Alcalde requerirá el acuerdo de Concejo para: Aprobar el plan comunal de desarrollo y el presupuesto municipal, y sus modificaciones, como asimismo los presupuestos de salud y educación, los programas de inversión correspondientes y las políticas de recursos humanos, de prestación de servicios municipales y de concesiones, permisos y licitaciones"
- Dicto el siguiente:

▪ **DECRETO:**

1°PROMULGASE el siguiente Acuerdo Número Setecientos Cuarenta Y Nueve: En Coyhaique, a 19 de junio de 2019, en la Sesión Ordinaria N° 93, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que se ha tenido a la vista el informe número N° 20/2019, presentado por el señor Marco Aurelio Campos Obando, Director de la Dirección de Educación Municipal (R), por el cual informa los motivos que sustentan el requerimiento de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto de la Dirección de Educación Municipal y que es necesario efectuar, un aumento en los ítems presupuestarios, según Minuta Explicativa N° 16, expuesta por la señorita Jessica Alvarez, Profesional de apoyo del Departamento de Finanzas DEM, la cual a la letra señala:

Minuta Explicativa

Junto con saludar, se informa que la presente Modificación Presupuestaria corresponde a un ajuste presupuestario en cuentas de gastos que a la fecha no disponían de saldo o bien se encontraban con saldo en contra. Por lo anteriormente expuesto, es necesario redistribuir el actual presupuesto de esta Dirección de Educación Municipal.

Que habiéndose estimado pertinente la modificación expresada, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

MODIFICAR el presupuesto de la Dirección de Educación Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:



SUB ITEM	ASI	SA	SSA	DENOMINACIÓN	MILES DE PESOS	
					AUMENTO	DISMINUCION
				Gastos	\$333.646	\$333.646
21	01	001	001	000 Sueldo Base (RBMN)		\$33.646
21	02	001	001	000 Sueldo Base (RBMN)		\$150.000
21	03	004	001	000 Sueldos		\$150.000
26	01	000	000	000 Devoluciones	\$74.446	
21	02	003	003	002 Asignación Especial de Incentivo Profesional, Art 47°, Ley 19.070	\$25.000	
21	03	004	003	003 Movilización	\$20.000	
21	03	004	004	002 Bono de Escolaridad	\$33.000	
21	02	004	005	001 Horas Extraordinarias	\$8.000	
21	02	005	003	001 Bono Extraordinario Anual	\$6.000	
21	03	004	004	004 Bonos Especiales	\$67.200	
21	03	999	999	012 Indemnización o Bono por Término de Relación Laboral	\$95.000	
21	03	999	999	013 Indemnización Aviso Previo	\$5.000	

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

2º **ENCARGASE** el cumplimiento del presente acuerdo a la Dirección de Educación Municipal en coordinación con las unidades involucradas.

3º **ANÓTESE, COMUNIQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHIVESE**



JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEJANDRO HUALA CANUMÁN
ALCALDE

JCF/iss

DISTRIBUCIÓN: /Sres. Concejales Asuntos del Concejo/Of. Partes/Todas las Unidades.